



417

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fianza ✓

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-36-2024
CONTRATO No. 050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. S4M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO 2024, RÉGIMEN ORDINARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AX-LEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LAE. CARLOS FERNANDO MORENO SEGURA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", QUIEN EN CONJUNTO CON "EL INSTITUTO" Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2** CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL DOCTOR LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE FUE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2023, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.
- I.3** DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. GUILLERMO EUGENIO MONSIVÁIS SALAZAR EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 50 DE "EL INSTITUTO", ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS CON R.F.C. [REDACTED], FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4** DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA MTRA. MARISOL MIER CASTILLO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADA PARA ACTUAR COMO ÁREA CONTRATANTE CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.5** LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ EL 29 DE ABRIL DE 2024 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR023-N-36-2024, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, Y 38, DE LA LAASSP, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, 39, 46 Y 48 RELATIVOS DEL RLAASSP, ARTÍCULO 1 PÁRRAFO PRIMERO Y 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, NUMERAL 4.2.2.1.7 DEL MAAG, LAS POBALINES DEL IMSS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.
- I.6** "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN CON EL NÚMERO 099001/6B3000/6B30/BM124/011/0438.
- I.7** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-145.
- I.8** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78233 DE LA CIUDAD DE

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-36-2024
CONTRATO No.
050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. S4M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6721 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO JOSE CASTILLO MACHUCA NOTARIO PUBLICO NÚMERO 36 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, CON REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD No. 31989*1 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2015, DENOMINADA **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AX-LEX, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS: COMERCIALIZADORA DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS.
- II.2 EL LAE. **CARLOS FERNANDO MORENO SEGURA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE EL ACTA 6721 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO JOSE CASTILLO MACHUCA NOTARIO PUBLICO NÚMERO 36 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA "LAASSP" Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA "LAASSP".
- II.4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.
- II.5 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CDA-141127-BAA**.
- II.6 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.7 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: **RAFAEL RAMIREZ 165-A COLONIA TIERRA BLANCA, SAN LUIS POTOSI, CODIGO POSTAL 78364, TELEFONO 4441 39 44 64, CORREO ELECTRONICO: AX-LEX@HOTMAIL.COM** .

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

ESTABLECEN EL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TENDRÁN CADA UNA DE LAS PARTES COMO CONSECUENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, ESTA PARTE CONTIENE UNA A UNA Y DEBIDAMENTE NUMERADAS, LAS DISTINTAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES Y EN LAS QUE SE DETALLA, ENTRE OTROS ASPECTOS LO SIGUIENTE:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-36-2024
CONTRATO No.
050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. 54M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA IMPRESA.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

ASI MISMO DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

1. CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE INCLUYA:
 - NOMBRE DEL BENEFICIARIO (CONFORME AL TIMBRE FISCAL);
 - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;
 - DOMICILIO FISCAL: CALLE, N° EXTERIOR, N° INTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ALCALDÍA Y ENTIDAD FEDERATIVA;
 - NOMBRE(S) DEL(LOS) BANCO(S); Y
 - NÚMERO DE LA CUENTA CON ONCE DÍGITOS, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 DÍGITOS, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO.
2. COPIA DE ESTADO DE CUENTA RECIENTE, CON NO MÁS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, LA FUENTE OFICIAL SERÁ EL BANCO DE MÉXICO PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PUESTA EN OPERACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO SERÁ MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL ACTO DE GALLO. EN ESTE PLAZO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EN CASO DE QUE APLIQUE, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO, ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

POSTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PUESTA EN OPERACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EL PROVEEDOR PODRÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES 8 DÍAS NATURALES, APLICÁNDOLE EL 2.5% DE PENALIZACIÓN POR CADA DÍA NATURAL DE ENTREGA EXTEMPORÁNEA, HASTA ALCANZAR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, ACORDE A LO DESCRITO EN EL NUMERAL H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO SE ENCUENTRA SEÑALADO EN SIGUIENTE CUADRO:

UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO DE LA UNIDAD MÉDICA
M...H GRAL ZONA NUM 50	El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en el Hospital General de Zona No. 50 ubicado en AV. TANGAMANGA NO. 205 COL. PRADOS DE SAN VICENTE 1A. SECCIÓN, 78397 SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ.

Los espacios en blanco del presente documento son para el uso exclusivo del proveedor. El documento es propiedad de la Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí será sancionada.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-36-2024
CONTRATO No.
050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. 54M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO**

CONDICIONES DE ENTREGA

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ BAJO EL ESQUEMA DE DDP "ENTREGADA DERECHOS PAGADOS".

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR, CAPACITAR Y PONER EN OPERACIÓN LOS BIENES SUMINISTRADOS, CONFORME CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO NO. 3.3 "REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO"** EN LAS UNIDADES MÉDICAS INDICADAS EN EL **ANEXO NO. 3.4 "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO"**, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ COORDINARSE VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y/O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIÉN ÉSTE DESIGNE, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A FIN DE QUE SE LE INDIQUE LA FECHA EN QUE LA UNIDAD MÉDICA SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE RECIBIR LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN.

PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO CON UN MÍNIMO DE DOS DÍAS NATURALES PARA EL INSTITUTO, ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE PROGRAME LA ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, EN HORARIO DE 8:00 A 18:00 HORAS Y EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

- ✓ EL PROVEEDOR DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS GASTOS PARA MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE ESTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO

CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PEDIDO O SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR CUANDO SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO.

EN EL CASO DE CANJE, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR AL INSTITUTO, UN LOTE CORREGIDO EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN.

EN EL CASO DE QUE EL LOTE PRESENTADO COMO CORREGIDO NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS CONDICIONES O NO SE ENTREGUE EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LA CLAVE Y CONCENTRACIÓN PARA DEVOLUCIÓN. ASÍ MISMO, PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO RESTITUYA LOS BIENES COMO SE INDICA EN EL PRESENTE PUNTO DE ESTAS CONDICIONES, ÉSTE SE OBLIGA A PAGARLE AL INSTITUTO EL MONTO QUE REPRESENTEN LOS BIENES A VALOR PRESENTE, MÁS EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS ASOCIADOS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO DÉ CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR Y EL INSTITUTO NO TENGA ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO A ÉSTE, EL IMPORTE LE SERÁ COBRADO POR CUALQUIER VÍA LEGAL.

LA RECUPERACIÓN DE LOS BIENES POR MOTIVO DE CANJE SERÁ DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DE ADQUISICIÓN ACTUALIZADOS POR EL INSTITUTO A LA FECHA EN QUE SE REALIZA EL CANJE POR EL PROVEEDOR, AGREGANDO EL IMPORTE DE TRANSPORTACIÓN CONFORME LO ESTABLEZCAN LAS PRESENTES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **30 DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024** SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIARSE LA **ADQUISICIÓN DE BIENES DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, EJERCICIO 2024, RÉGIMEN ORDINARIO** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA **CLÁUSULA SÉPTIMA** DE ESTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL

El presente documento es válido en la medida en que se encuentre en el portal de transparencia del IMSS, en el caso de que no se encuentre en el portal de transparencia del IMSS, se deberá considerar que el presente documento no es válido y no tiene efectos jurídicos. IMSS FUNDIC/ MEDICOS 1682024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-36-2024
CONTRATO No.
050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. 54M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO

CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

EL INTERESADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DEL BIEN, SE COMPROMETE A RESPONDER ANTE LA PRESENTACIÓN, EN LOS BIENES RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A TRAVÉS DEL SIGUIENTE MECANISMO:

POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO; DEBIENDÓ NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS (DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO), EL PROVEEDOR DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REALIZAR EL CANJE O REEMPLAZO, POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS HÁBILES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN.

NOVENA. GARANTÍAS

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, Y 49 FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP", 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, 70 DE SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE DE MANERA ELECTRÓNICA.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA OFICINA DE CONTRATOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADO EN AVENIDA DE LOS CONVENTOS NÚMERO 107-109, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS, MUNICIPIO SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ EN UN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS, EN LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EXPEDIRSE A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SEÑALAR SU DOMICILIO;
- LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE "EL PROVEEDOR" Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-36-2024
CONTRATO No.
050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. S4M002 B1
RÉGIMEN ORDINARIO

- PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;
- LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
 - LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" OTORQUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE "EL PROVEEDOR", LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
 - PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INDIVISIBILIDAD DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
 - PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y
 - EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

- "ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- "LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.";
- "LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO"."; Y
- "LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA "LAASSP".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP", EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Vertical text on the right margin, likely a stamp or reference code, partially illegible.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-36-2024
CONTRATO No.
050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. 54M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS,
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y RESPECTIVOS ANEXOS ;
- EN BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL INSTITUTO" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL DR. GUILLERMO EUGENIO MONSIVÁIS SALAZAR EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 50 DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN (2.5%) POR DÍA SIN INCLUIR EL IVA, SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "DEDUCTIVAS" DEL INCISO "H", DEL ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" DE LA CONVOCATORIA.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES

EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP Y DEL 95 DEL RLAASSP, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES CUANDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE CON ATRASO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN LA FECHA CONVENIDA O PACTADA CONTRACTUALMENTE O PACTADA ENTRE LAS PARTES, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, Y EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 4.24.1 INCISO E) FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O INICIO Y VIGENCIA DE ARRENDAMIENTO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LA DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- CUANDO EL PARTICIPANTE ADJUDICADO NO REALICE LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS EQUIPOS ADJUDICADOS, EN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 4.24.4 INCISO J.10 EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-36-2024
CONTRATO No.
050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. S4M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO

- CUANDO EL PARTICIPANTE ADJUDICADO NO REALICE LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS ADJUDICADOS EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO **4.24.4 INCISO J.7) TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.**
- CUANDO EL PARTICIPANTE ADJUDICADO NO REALICE EL CANJE DE LOS EQUIPOS ADJUDICADOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN **4.24.4 INCISO J.3) PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.**
- CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS Y, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDERÁ AL TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ESTABLECIDA EN SU INSTRUMENTO LEGAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% (DOS PUNTOS CINCO POR CIENTO). LA APLICACIÓN DE LA PENA PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS NATURALES, POR EL ATRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAD EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EL LICITANTE, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DEL BIEN, SE COMPROMETE A RESPONDER ANTE LA PRESENTACIÓN EN LOS BIENES RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A TRAVÉS DEL SIGUIENTE MECANISMO:

POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

NO SE REQUERIRÁ LA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, NO OBSTANTE, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO O AFECTACIÓN A CUALQUIERA DE LAS "ÁREAS REQUIRENTES" O A SUS USUARIOS.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 2 (DOS) "LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON CARTA PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, RELATIVA A QUE, LA TRANSPORTACIÓN, LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA, ESTIBA, EMPLOYADO Y ENTARIMADO DE LOS BIENES SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ LLEVAR EL PERSONAL SUFICIENTE PARA LA DESCARGA Y ESTIBA DE LOS BIENES EN LOS PUNTOS DE ENTREGA SEÑALADOS. "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO O AFECTACIÓN QUE PUDIERA CAUSAR A LA INSTITUCIÓN Y/O A TERCEROS.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-36-2024
CONTRATO No.
050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. S4M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO**

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO" DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE INFRINJIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NI EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A "EL PROVEEDOR" CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, "EL INSTITUTO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

Los espacios en blanco del presente Acuerdo tienen validez por el presente. Fecha de la Jefe de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo. En presencia de los señores: DNI/PAN/DC/MEDICOS. 168/2024



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-36-2024
CONTRATO No.
050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. 54M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO**

- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSIDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- j) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- k) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- l) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO.
- m) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-36-2024
CONTRATO No.
050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. 54M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO**

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL **PROVEEDOR**" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL **INSTITUTO**" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O, DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL **PROVEEDOR**" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL **PROVEEDOR**" EXIME EXPRESAMENTE A "EL **INSTITUTO**" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL **INSTITUTO**" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL **PROVEEDOR**", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL **INSTITUTO**", "EL **PROVEEDOR**" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS **PARTES**" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL **PROVEEDOR**" Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS **PARTES**" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS **PARTES**" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS **PARTES**" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRUCTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS **PARTES**" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL **INSTITUTO**" COMO "EL **PROVEEDOR**", DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN POR **DUPLICADO** EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ EL DÍA **14 DE MAYO DEL 2024**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-36-2024
CONTRATO No.
050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. 54M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO**

**POR:
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
 DR. GUILLERMO EUGENIO MONSIVÁIS SALAZAR	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 50 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA	[REDACTED]
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	[REDACTED]

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
 LAE. CARLOS FERNANDO MORENO SEGURA REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AX-LEX, S.A. DE C.V.	CDA-141127-BAA

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-36-2024
CONTRATO No.
050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. 54M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO**

ANEXO 1 (UNO)

“AVISO DE ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA”

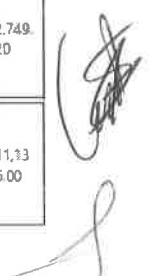
LICITANTES A QUIENES SE LES ADJUDICA UN CONTRATO, NÚMERO DE PARTIDA Y MONTOS ASIGNADOS: POR SER LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SOLVENTES Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN PARA LA **ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

Nº PARTIDAS	LICITANTE	ESTATUS	NUMERO DE CONTRATO	MONTO MAXIMO ASIGNADO CON IVA
2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 18, 19, 21 Y 22	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AX-LEX SA DE CV	ASIGNADO	050GYR023N03624-001-00	72,368.92

PROPUESTA ECONOMICA

No. Partida	TIPO PARTIDA REQ.	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODEL	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)	SUBTOTAL OFERTADO (SIN IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (CON IVA 16%)	TOTAL OFERTADO POR CLAVE CON IVA INCLUIDO
2	Mobiliario	20009	511.814.0364.00.01	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN POLIPIEL CON PISTÓN NEUMÁTICO	5	PZA	ALBAR	AB-60	MEXICO	Muebles Albar, S.A. de CV	1,735.00	8,675.00	2,012.60	10,063.00
5	Mobiliario	20060	519.315.0059.00.01	ESCALERA DE TUERA DE 3 PELDAÑOS	1	PZA	BYP		MEXICO	BYP SA DE CV	899.00	899.00	1,042.84	1,042.84
6	Mobiliario	20072	519.695.2004.00.01	PIZARRON DE 150 CM MAGNETICO DE PARED	1	PZA	ARGOS	A109	MEXICO	OFIK S.A. DE C.V.	1,250.00	1,250.00	1,450.00	1,450.00
7	Mobiliario	20120	513.060.0065.00.01	ANAQUEL GUARDA COMODOS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 136 CM	1	PZA	LNS		MEXICO	ERNES TO LINARES ANAYA	9,989.00	9,989.00	11,587.24	11,587.24
8	Mobiliario	20124	513.108.0363.00.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE	1	PZA	PROLAR	L-0056	MEXICO	PROLAR Aceros	2,130.00	2,130.00	2,470.80	2,470.80
9	Mobiliario	20136	513.191.0862.00.01	CARRO PARA CURACIONES. LARGO 80 CM, ANCHO 50 CM. ALTURA 105 CM	1	PZA	LNS		MEXICO	ERNES TO LINARES ANAYA	7,450.00	7,450.00	8,642.00	8,642.00
11	Mobiliario	20145	513.245.0113.00.01	COMODO PARA ADULTOS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 35 CM.	2	PZA	PROLAR	L-9005	MEXICO	PROLAR Aceros	999.00	1,998.00	1,158.84	2,317.68
12	Mobiliario	20147	513.254.0113.00.01	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBETA RODABLE.	3	PZA	LNS		MEXICO	ERNES TO LINARES ANAYA	790.00	2,370.00	916.40	2,749.20
14	Mobiliario	20153	513.546.0061.00.01	JABONERA DE PEDAL	1	PZA	LNS		MEXICO	ERNES TO LINARES ANAYA	9,600.00	9,600.00	11,136.00	11,136.00

Dirección de Operaciones Administrativas | Promoción de Salud San Luis Potosí
 Calle de la Libertad No. 100, Centro, San Luis Potosí, S.L.P. | Teléfono: (01) 462 211 1000
 Correo electrónico: direccion@imss.gob.mx | www.imss.gob.mx


 DISEÑO: PUNTIKO MEDICOS 16802024



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-36-2024
CONTRATO No.
050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. S4M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO**

No. Partida	TIPO PARTIDA REQ.	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)	SUBTOTAL OFERTADO (SIN IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (CON IVA 16%)	TOTAL OFERTADO POR CLAVE CON IVA INCLUIDO
18	Mobiliario	20183	513.621.2786.00.01	MESA MAYO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 35 CM, PROFUNDIDAD 60 CM	1	PZA	LNS		MEXICO	ERNES TO LINARES ANAYA	3,330.00	3,330.00	3,862.80	3,862.80
19	Mobiliario	20187	513.621.2826.00.01	MESA PASTEUR FRENTE: 60 CM, PROFUNDIDAD: 50 CM, ALTURA 100CM	2	PZA	LNS		MEXICO	ERNES TO LINARES ANAYA	3,088.00	6,176.00	3,582.08	7,164.16
21	Mobiliario	20195	513.783.0075.00.01	RIEL PORTAVENOCLISIS	2	PZA	LNS		MEXICO	ERNES TO LINARES ANAYA	535.00	1,070.00	620.60	1,241.20
22	Mobiliario	20547	513.191.0934.00.01	CARRO PARA CURACIONES EN ABS.	1	PZA	LNS		MEXICO	ERNES TO LINARES ANAYA	7,450.00	7,450.00	8,642.00	8,642.00

**ANEXO 2 (DOS)
"LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

A) VIGENCIA:

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL ACTO DE FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

B) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO SERÁ MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL ACTO DE FALLO. EN ESTE PLAZO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EN CASO DE QUE APLIQUE, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO, ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

POSTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EL PROVEEDOR PODRÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES 4 DÍAS NATURALES, APLICÁNDOLE EL 2.5% DE PENALIZACIÓN POR CADA DÍA NATURAL DE ENTREGA EXTEMPORÁNEA, HASTA ALCANZAR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, ACORDE A LO DESCRITO EN EL NUMERAL H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

C) LUGAR

EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 50 UBICADO EN AV. TANGAMANGA NO. 205 COL. PRADOS DE SAN VICENTE 1A. SECCIÓN, 78397 SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

SE SOLICITA QUE EL ÁREA CONTRATANTE ESTIME LA APLICACIÓN DEL CRITERIO BINARIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASP Y EL 51, SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR CON SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

REGISTROSANITARIO.

COPIA DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE (ANVERSO Y REVERSO) EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, DEBIDAMENTE REFERENCIADO E IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE PARTIDA Y CLAVE PROPUESTA QUE CORRESPONDA; ASÍ COMO LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL MARBETE, QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE QUE EL PRODUCTO OFERTADO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO.

EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEBERÁ PRESENTAR:

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del IMSS es estrictamente prohibido.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-36-2024
CONTRATO No.
050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. S4M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO**

- a) COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
b) COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBIDO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS. (CON SELLOS Y COPIA DEL PAGO DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE); Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
c) CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.

EN CASO DE QUE NO REQUIERA REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA OFICIAL, EXPEDIDA POR LA SSA, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXIMA DEL MISMO O EN EL QUE SE SEÑALE QUE PARA ESE BIEN "NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO". O COPIA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO REQUIERE, DEBIDAMENTE REFERENCIADO.

EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE VALIDAR EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y POSTERIOR A SU ADJUDICACIÓN, LOS REGISTROS SANITARIOS CON LA COFEPRIS, LOS BIENES OFERTADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI).

CARTA APOYO DE FABRICANTE Y LIBRE DISTRIBUCIÓN:

CARTA DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, EN FORMATO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA EN LA CUAL, ESTE MANIFIESTE QUE EL PARTICIPANTE NO TIENE RESTRICCIONES PARA LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES Y APOYA AL 100% DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE POR LO QUE SE OBLIGA A RESPALDAR EN EL TIEMPO DE ENTREGA Y PLAZO DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN; POR LA (S) CLAVE (S) EN LA (S) QUE PARTICIPE.

CERTIFICADOS DE CALIDAD:

CERTIFICADO DE CALIDAD VIGENTE A NOMBRE DEL FABRICANTE DE LOS INSUMOS Y/O EQUIPOS OFERTADOS, QUE PUEDE SER: ISO 9001-2000 Ó ISO-9001-2008 Ó ISO 13485 Ó TUV O FDA Ó CE O SU EQUIVALENTE SEGÚN EL PAÍS DE ORIGEN.

EN CASO DE SER BIEN DE ORIGEN NACIONAL PRESENTAR CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR LA COFEPRIS.

LOS CERTIFICADOS DEBERÁN ENTREGARSE CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL EN CASO DE ENCONTRARSE EN OTRO IDIOMA, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPUESTAS, IDENTIFICANDO EL CAPÍTULO Y EL NÚMERO DE LA PÁGINA DEL DOCUMENTO DEL CUAL FUE OBTENIDA DICHA INFORMACIÓN.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EN CASO DE OFERTAR **INSTRUMENTAL MÉDICO**, DEBERÁ DE PRESENTAR LO SIGUIENTE:

- CERTIFICADO DE CALIDAD VIGENTE A NOMBRE DEL FABRICANTE DE LOS INSUMOS Y/O EQUIPOS OFERTADOS, QUE PUEDE SER: ISO 9001-2000 Ó ISO-9001-2008 Ó ISO 13485 Ó TUV.

ADEMÁS, TRATÁNDOSE DE INSTRUMENTAL MÉDICO DE ORIGEN NACIONAL:

- CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR LA COFEPRIS.
- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y PRUEBAS APLICABLES, CONFORME A LO INDICADO EN LA MONOGRAFÍA DEL INSTRUMENTAL DE ACERO INOXIDABLE PARA CIRUGÍA, CONTENIDA EN LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUPLEMENTO 2014, EN LO CORRESPONDIENTE A:
 - ACABADO
 - COMPOSICIÓN QUÍMICA DEL ACERO INOXIDABLE
 - DUREZA
 - RESISTENCIA A LA CORROSIÓN.

ADEMÁS DE TRATARSE DE BIENES INTERNACIONALES:

- CERTIFICADO FDA Ó CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN.
- CERTIFICADO ISO 7153 O ASTM F899 O NORMAS INTERNACIONALES VIGENTES EQUIVALENTES.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DE LOS BIENES Y EN SU CASO EL SOFTWARE EN ESPAÑOL, SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER, CON LA(S) MARCA(S) Y MODELO(S) Y/O NÚMERO(S) DE PARTE(S) Y/O NÚMERO(S) DE CATÁLOGO(S) Y CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA ENUNCIADAS POR EL PROVEEDOR EN EL ANEXO NO. 4.1 "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS", TAL DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER COMPLETA Y, DEBERÁ PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁ PROPORCIONAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, SIN QUE ALTERE, MODIFIQUE O DISTORSIONE EL CONTENIDO Y/O ALCANCE DEL DOCUMENTO TRADUCIDO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES.

EN CASO DE PRESENTAR IMÁGENES Y/O FOTOGRAFÍAS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS OFERTADOS, SE PRECISA QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ COMPROBAR QUE EXISTE LA DEBIDA CORRESPONDENCIA ENTRE LA IMAGEN Y/O FOTOGRAFÍA Y EL BIEN OFERTADO. **LA FALTA DE CONGRUENCIA SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

NO APLICA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-36-2024
CONTRATO No.
050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. 54M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO**

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.
NO APLICA.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP Y DEL 95 DEL RLAASSP, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES CUANDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE CON ATRASO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN LA FECHA CONVENIDA O PACTADA CONTRACTUALMENTE O PACTADA ENTRE LAS PARTES, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, Y EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL PUNTO **4.24.1 INCISO E) FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O INICIO Y VIGENCIA DE ARRENDAMIENTO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LA DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
- CUANDO EL PARTICIPANTE ADJUDICADO NO REALICE LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS EQUIPOS ADJUDICADOS, EN LOS PAZOS SEÑALADOS EN EL PUNTO **4.24.4 INCISO J.10 EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA.**
- CUANDO EL PARTICIPANTE ADJUDICADO NO REALICE LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS ADJUDICADOS EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO **4.24.4 INCISO J.7) TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.**
- CUANDO EL PARTICIPANTE ADJUDICADO NO REALICE EL CANJE DE LOS EQUIPOS ADJUDICADOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN **4.24.4 INCISO J.3) PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.**
- CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS Y, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDERÁ AL TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ESTABLECIDA EN SU INSTRUMENTO LEGAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% (DOS PUNTOS CINCO POR CIENTO). LA APLICACIÓN DE LA PENA PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS NATURALES, POR EL ATRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAD EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EL LICITANTE, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DEL BIEN, SE COMPROMETE A RESPONDER ANTE LA PRESENTACIÓN EN LOS BIENES RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A TRAVÉS DEL SIGUIENTE MECANISMO:
POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. POR TRATARSE DE CONTRATO ABIERTO, EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

J.1) PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.

5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

J.2) LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.

EL LICITANTE ADJUDICADO ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO, PARA EL USO DEL EQUIPO ADQUIRIDO, PARA QUE ESTE SE ENCUENTRE EN

El presente documento es una copia no controlada de un documento original. Para más información, consulte el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el portal de Internet: www.imss.gob.mx. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. DISEÑO: MEDH ON 16/03/24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-36-2024
CONTRATO No.
050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. S4M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO**

ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO; ASIMISMO, POSTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE ESCRITO PROTESTADO QUE, DURANTE UN PERÍODO MÍNIMO DE **5 AÑOS** LA EXISTENCIA DE REFACCIONES AL INSTITUTO PARA LOS BIENES MOTIVO DE LA LICITACIÓN Y A MANTENER EXISTENCIAS DE ESTAS REFACCIONES DURANTE EL PERÍODO ANTES SEÑALADO.

J.3) PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.

POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PEDIDO O SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR CUANDO SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO.

EN EL CASO DE CANJE, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR AL INSTITUTO, UN LOTE CORREGIDO EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN.

EN EL CASO DE QUE EL LOTE PRESENTADO COMO CORREGIDO NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS CONDICIONES O NO SE ENTREGUE EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LA CLAVE Y CONCENTRACIÓN PARA DEVOLUCIÓN. ASÍ MISMO, PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO RESTITUYA LOS BIENES COMO SE INDICA EN EL PRESENTE PUNTO DE ESTAS CONDICIONES, ÉSTE SE OBLIGA A PAGARLE AL INSTITUTO EL MONTO QUE REPRESENTEN LOS BIENES A VALOR PRESENTE, MÁS EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS ASOCIADOS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO DÉ CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR Y EL INSTITUTO NO TENGA ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO A ÉSTE, EL IMPORTE LE SERÁ COBRADO POR CUALQUIER VÍA LEGAL.

LA RECUPERACIÓN DE LOS BIENES POR MOTIVO DE CANJE SERÁ DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DE ADQUISICIÓN ACTUALIZADOS POR EL INSTITUTO A LA FECHA EN QUE SE REALIZA EL CANJE POR EL PROVEEDOR, AGREGANDO EL IMPORTE DE TRANSPORTACIÓN CONFORME LO ESTABLEZCAN LAS PRESENTES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

J.4) CADUCIDAD DE LOS BIENES.

NO APLICA

J.5) CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ INCLUIR COMO PARTE DE SU COTIZACIÓN TÉCNICA Y SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, INFORMACIÓN DE CONTACTO EN HOJA MEMBRETADA Y EN FORMATO LIBRE QUE CONTENGA LO SIGUIENTE:

- 1) DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE EL CUAL SE DEBERÁN HACER LOS REPORTES DE REPARACIÓN, FALLA, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS.
- 2) NÚMERO TELEFÓNICO PARA REALIZAR LOS REPORTES DE REPARACIÓN, FALLA, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS.
- 3) EN CASO CONTAR CON UNA, PÁGINA WEB.
- 4) DOMICILIO.
- 5) HORARIO DE ATENCIÓN

J.6) PERIODO DE GARANTÍA.

EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS SERÁ EL CORRESPONDIENTE A **36 (TREINTA Y SEIS) MESES** CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, CON COBERTURA AMPLIA CONTADOS A PARTIR DE LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES. LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO.

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DEL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

J.7) TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y EN SU CASO, DEBERÁ REPARAR LOS BIENES CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

LOS 6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL REPORTE POR ESCRITO, PARA LA REPARACIÓN SE OTORGARÁN BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:

- 2 DÍAS HÁBILES PARA ACUDIR A LA UNIDAD MÉDICA.
- 1 DÍA HÁBIL PARA DIAGNÓSTICO.
- 3 DÍAS HÁBILES PARA REMPLAZO DE REFACCIONES Y CALIBRACIONES.

J.8) GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTE.

NO APLICA

J.9) MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA (3 AÑOS) DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES. CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DEBERÁ INCLUIR LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y SU CAMBIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DE MANERA TAL, QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO, PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR UN PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUARSE DURANTE EL SERVICIO EL CUAL DEBERÁ PROPORCIONARSE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO CONFORME A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO, A SOLICITUD DEL INSTITUTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-36-2024
CONTRATO No.
050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. 54M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO

EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DEBERÁ FORMAR PARTE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA INCLUYENDO PIEZAS A VERIFICAR Y/O CAMBIAR, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR) , INDICANDO EL CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD TANTO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, PARA LO CUAL DEBERÁ DE ACUSAR DE RECIBIDO INDICANDO EL NO. DE REPORTE O FOLIO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES DEBERÁ DE REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL *SOFTWARE*, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR POR CADA EQUIPO PREFERENTEMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN O SU REPRESENTACIÓN EN LA LOCALIDAD, EN LA QUE SE INSTALARON LOS EQUIPOS, UN JUEGO DE MANUALES DE SERVICIO O MANTENIMIENTO EMITIDOS POR EL FABRICANTE Y UN JUEGO DE OPERACIÓN, (ADICIONAR EN CASO DE REQUERIRSE MANUALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONFIGURACIÓN, CONTRASEÑAS, LLAVES. ETC.) EN IDIOMA ESPAÑOL, ADICIONALMENTE DEBERÁ ENTREGAR POR CADA PARTIDA, AL INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS O JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA, UN JUEGO DE MANUALES DE SERVICIO O MANTENIMIENTO EMITIDOS POR EL FABRICANTE Y UN JUEGO DE MANUALES DE OPERACIÓN, (ADICIONAR EN CASO DE REQUERIRSE MANUALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONFIGURACIÓN) EN IDIOMA ESPAÑOL, LO ANTERIOR, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

REFACCIONES: EL LICITANTE ADJUDICADO ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO, PARA EL USO DEL EQUIPO ADQUIRIDO, PARA QUE ESTE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO; ASIMISMO, POSTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, DURANTE UN PERÍODO MÍNIMO DE 5 AÑOS LA EXISTENCIA DE REFACCIONES AL INSTITUTO PARA LOS BIENES MOTIVO DE LA LICITACIÓN Y A MANTENER EXISTENCIAS DE ESTAS REFACCIONES DURANTE EL PERIODO ANTES SEÑALADO.

EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BIENES Y QUE SE SUPEREN LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, SE REALIZARÁ DE MANERA SUBROGADA O EN SU CASO, SE DEBERÁ PROPORCIONAR DICHO EQUIPO QUE CUENTE CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO O GARANTÍA Y LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS CORRERÁN POR CUENTA DEL LICITANTE ADJUDICADO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DEL LICITANTE ADJUDICADO, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LAS FALLAS Y DESPERFECTOS QUE PRESUMIBLEMENTE SE DERIVEN DEL USO INADECUADO DE LOS BIENES, POR PARTE DEL PERSONAL DEL INSTITUTO; EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITARLO MEDIANTE UN DICTAMEN TÉCNICO DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.

J.10 EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA.

EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A CAPACITAR AL PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL IMSS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN, ESTIPULADOS EN EL PUNTO, **4.24.1 LA REQUISICIÓN CONFORME A LOS FORMATOS AUTORIZADOS EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, INCISO E).**

EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTARÁ SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.

EL LICITANTE ADJUDICADO SE COORDINARÁ CON EL DIRECTOR MÉDICO Y/O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, EN DONDE VAN A SER ENTREGADOS LOS EQUIPOS, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PROPUESTOS EN ESTA LICITACIÓN.

EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIN COSTO EXTRA PARA EL IMSS, LA CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR CAPACITACIONES POSTERIORES A LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EN LOS MISMOS TÉRMINOS PREVIAMENTE MENCIONADOS DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, TODO ESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA ESTE ÚLTIMO.

PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO SE REALIZARÁ UNA CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO DESIGNADO POR EL INSTITUTO, LO ANTERIOR SIN COSTO ADICIONAL PARA ESTE ÚLTIMO.

J.11) PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES.

EL PARTICIPANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE TRATARSE DE CONTRATO ABIERTO, EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-36-2024
CONTRATO No.
050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. S4M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

K) FORMA DE PAGO

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL AUTORIZADO POR EL SAT EN EL QUE DE INDIQUE:
 - NUMERO DE PROVEEDOR.
 - NUMERO DE CONTRATO
 - REMISIÓN DEL PEDIDO
 - NUMERO DE FIANZA Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA
- ENTREGA DE *NOTA DE RECEPCIÓN DE BIENES* DE INVERSIÓN DEL MÓDULO DE COMPRAS, (SUMINISTRADO POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, CON DOMICILIO EN AV. DE LOS CONVENTOS 105, HOGARES FERROCARRILEROS 1RA SECC, 78436 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.
- ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y DE LA CAPACITACIÓN.
- REMISIÓN DEL PEDIDO.
- COPIA DE LA FIANZA.
- CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES POR 36 MESES
- PARA EL CASO DE EQUIPO MÉDICO DE IMPORTACIÓN, COPIA SIMPLE COTEJADA DEL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN.

DICHOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y TRAMITE DE LAS EROGACIONES UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC 255, COL. MODERNA, 78233 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. DEBIENDO ENTREGAR JUNTO CON LA FACTURA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y POSITIVA.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ BAJO EL ESQUEMA DE DDP "ENTREGADA DERECHOS PAGADOS".

PARA LA ENTREGA/INSTALACIÓN DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR DEBERA INFORMAR POR ESCRITO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS CON UN MÍNIMO DE DOS DÍAS NATURALES PARA EL INSTITUTO, ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE PROGRAME LA ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, EN HORARIO DE 8:00 A 18:00 HORAS Y EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS GASTOS PARA MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE ESTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE REFERENCIA:

1. LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ SUJETA A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DESCRITA EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE (SEGÚN CORRESPONDA):

- ANEXO 4.2 A. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DE LOS EMBARQUES DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.
- ANEXO 4.2 B. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
- ANEXO 4.2 C. INSTALACIÓN DE(LOS) BIEN(ES).
- ANEXO 4.2 D. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
- ANEXO 4.2 E. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
- ORIGINAL DE LA DE CONSTANCIA DE LA INSTALACIÓN.
- ORIGINAL DEL PEDIDO O CONTRATO, INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE SUS ANEXOS.
- DOS TANTOS ORIGINALES Y TRES COPIAS DE LA REMISIÓN DE PEDIDO.
- LISTADO EN EL QUE SE DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE, DIMENSIONES, PESO Y CONTENIDO.
- ORIGINAL DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PROVEEDOR, EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO.
- ORIGINAL DE ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PROVEEDOR, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-36-2024
CONTRATO No.
050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. S4M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO**

- ORIGINAL DEL PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, EN EL QUE SE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR, DEBIENDO INCLUIR LA RELACIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y/O REEMPLAZAR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS (EN CASO DE APLICAR).
- PARA EL CASO DE EQUIPO MÉDICO/MOBILIARIO DE IMPORTACIÓN, COPIA SIMPLE COTEJADA DEL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN.
- ORIGINAL Y COPIA DE CONSTANCIA DE LA CAPACITACIÓN OTORGADA AL PERSONAL Y EL APARTADO "EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA" DEL INCISO J) "GARANTÍAS DE ANTI-CIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:".

1. LA VERIFICACIÓN TOTAL DEL EMBARQUE:

- QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LA LISTA DE EMPAQUE.
- QUE LOS SELLOS DE ORIGEN SE ENCUENTRAN ÍNTEGROS Y NO SE ENCUENTRAN EMPAQUES ROTOS, MOJADOS O DAÑOS POR MAL MANEJO.
- QUE NO PRESENTA DAÑOS A SIMPLE VISTA.
- LA CANTIDAD DE PALLETS O TARIMAS Y/O CAJAS Y/O BULTOS.
- NO EXISTA DIFERENCIA EN PESO, DIMENSIONES Y MATERIAL DE EMPAQUE.
- QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDAN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
- QUE LOS EMPAQUES NO SE ENCUENTREN MOJADO(S) Y/O ROTO(S).
- PRESENTA BUENAS CONDICIONES DE MANEJO, VERTICALIDAD, FRAGILIDAD Y HUMEDAD.
- LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO CON LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.
- **ANEXO 4.2 A. "CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE"** DEBIDAMENTE LLENADA DONDE SE DESCRIBAN LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE RECIBIÓ EL BIEN EMPAQUETADO Y/O EMBALADO.

2. LA APERTURA DEL EMBARQUE, VERIFICACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL(OS) BIEN(ES):

- EXISTE LA DEBIDA CORRESPONDENCIA Y CONGRUENCIA ENTRE LO ADQUIRIDO Y LO ENTREGADO EN CUANTO LA CANTIDAD, MARCA(S) Y MODELO(S).
- LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO CON LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.
- LA INSTALACIÓN SE REALIZA, DE ASÍ CORRESPONDER, CONFORME LO ESPECIFICADO EN LA GUÍA MECÁNICA, QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ESPACIOS FÍSICOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES ESPECIALES INDICADAS, ASÍ COMO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO TODAS LAS ACCIONES REQUERIDAS.
- LOS REPRESENTANTES ASIGNADOS POR EL INSTITUTO, DE FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE FACULTADO DEL PROVEEDOR, VERIFICAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DESCRITAS EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS (ANEXO NO. 4.1), INCLUYENDO EN SU CASO SOFTWARE, ACCESORIOS, HARDWARE, ETCÉTERA, Y DEMÁS APARTADOS DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL, CONTRA LAS QUE CUENTAN FÍSICAMENTE LOS BIENES ENTREGADOS.
- SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BIEN INSTALADO.
- EN EL CASO DE BIENES QUE PARA SU OPERACIÓN REQUIERAN DE SOFTWARE, SE COMPROBARÁ QUE SE ENCUENTRE CONFIGURADO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO LAS ETIQUETAS Y DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS QUE SE REQUIERAN PARA SU EJECUCIÓN.
- **ANEXO 4.2 B. "CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DE(LOS) BIEN(ES)"** DEBIDAMENTE LLENADA DONDE SE DESCRIBA EL PROCESO DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DE LOS ENTRE EL PROVEEDOR ADJUDICADO Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES POR PARTE DEL INSTITUTO.

3. LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES:

- LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ, DE ASÍ CORRESPONDER, CONFORME LO ESPECIFICADO EN LA GUÍA MECÁNICA, QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ESPACIOS FÍSICOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES ESPECIALES INDICADAS, ASÍ COMO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO TODAS LAS ACCIONES REQUERIDAS.
- LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR PARTE DEL INSTITUTO, DE FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE FACULTADO DEL PROVEEDOR, VERIFICARÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DESCRITAS EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS (ANEXO NO. 4.1), INCLUYENDO EN SU CASO SOFTWARE, ACCESORIOS, HARDWARE, ETCÉTERA, CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y DEMÁS APARTADOS DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL, CONTRA LAS QUE CUENTAN FÍSICAMENTE LOS BIENES ENTREGADOS.
- **ANEXO 4.2 C. "INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)"** DEBIDAMENTE LLENADA DONDE SE DESCRIBA EL PROCESO DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

4. PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES:

- SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BIEN INSTALADO.
- EN EL CASO DE BIENES QUE PARA SU OPERACIÓN REQUIERAN DE SOFTWARE, SE COMPROBARÁ QUE SE ENCUENTRE CONFIGURADO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO LAS ETIQUETAS Y DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS QUE SE REQUIERAN PARA SU EJECUCIÓN.
- **ANEXO 4.2 D. "CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)"** DEBIDAMENTE LLENADO DONDE SE DESCRIBA EL PROCESO DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el sistema de gestión documental del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para más información, consulte el sitio web del IMSS: www.imss.gob.mx. Fecha de emisión: 15/05/2024. Versión: 1.0. Documento: 050GYR023N03624-001-00. Página 21 de 36.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-36-2024
CONTRATO No.
050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. S4M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO**

ANEXO 3 (TRES)

**“ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN
Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN”**

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la **ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES)** a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo	

() Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.*

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia. Asimismo, como parte integrante de la presente Acta se revisaron y cotejaron las siguientes constancias, mismas que se adjuntan:

Constancias anexas:

Constancia	Fecha	SI	NO	Observaciones
1.- Anexo 4.2 A. “Condiciones de empaque y embalaje del embarque”				
2.- Anexo 4.2 B. “Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)”				
3.- Anexo 4.2 C. “Puesta en operación de(los) bien(es)”				
4.- Anexo 4.2 D. “Capacitación de(los) bien(es)”				

III. Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de

Instituto Mexicano del Seguro Social - Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 Calle de la Paz No. 100, Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 76500
 Teléfono: (01) 479 910 0000 - Fax: (01) 479 910 0001
 Correo Electrónico: atencion@imss.gob.mx
 Sitio Web: www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-36-2024
CONTRATO No.
050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. S4M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO**

configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

Entrega de información de operación y servicio

Tipo de información	Cantidad	Idioma	Formato	Observaciones
1.- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.				
2.- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.				
3.- Manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.				
4.- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos para el Área de Ingeniería Biomédica del OOAD o UMAE.				
5.- Manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica del OOAD o UMAE.				
6.- Juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.				
7.- Juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad, OOAD o UMAE.				

IV. Se procede a la recepción de la Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-36-2024
CONTRATO No.
050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. 54M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO**

- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del **Pedimento de importación**.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado:

Observaciones:

V. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la Capacitación concerniente a el(los) bien(es) descrito(s) al inicio.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Firma y matrícula)
_____ (Antefirma)	_____ (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Firma y matrícula)
_____ (Antefirma)	_____ (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Firma y matrícula)
_____ (Antefirma)	_____ (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-36-2024
CONTRATO No.
050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. 54M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO**

ANEXO 4 (CUATRO)

“ACTA ADMINISTRATIVA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		OOAD/UMAE	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-36-2024
CONTRATO No.
050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. 54M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO

FIRMANTES

Unidad Médica (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR023-
 N-36-2024
 CONTRATO No.
 050GYR023N03624-001-00
 REGISTRO NO. S4M002 BI
 RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 5 (CINCO)

"REMISIÓN DEL PEDIDO"

RENG		CANTIDAD	UNIDAD	P. U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
							TOTAL
IMPORTE							
DATOS COMPLEMENTARIOS							ALTA
CLASIFICACION PRESUPUESTAL							
No. DE PROVEEDOR							

		REMISION DEL PEDIDO		FOLIO REMISION	
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		FECHA REMISION		CONTRATO No.:	
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR			LUGAR	FECHA DEL CONTRATO	
			PLAZO	1 / 1	
			LUGAR DE ENTREGA		
R.F.C.	RAMO	IMSS	GRUPO		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-36-2024
CONTRATO No.
050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. S4M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO**

**ANEXO 6 (SEIS)
"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática**

Dr. Leonardo Francisco Muñoz Pérez
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en
San Luis Potosí
Presente

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 259001050100/10/0075,0084, 095384611071/0226 y 0340
El Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$346,991.94, referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 46 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 09901066300066300301024/ **011 / 0438**

Información del HCT del IMSS

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Programa de adquisición de equipamiento para una nueva sala de hemodinamia en el Hospital General de Zona 50 Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P.
Clave de Cartera: 2350GYR0070 **Programa presupuestario:** 012
No. de solicitud: 78056 **Fuente financiamiento:** 4
Unidad Responsable: OVR **Localización geográfica:** 24 San Luis Potosí
Modalidad: K

Proyecto PRE: 23250001
Acuerdos: ACOOAS3HCT121223/338.P.D.F
ACOOAS3HCT280916/255.P.D.F

Presupuesto ejercicio 2024: 36,866,248.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
0.00	36,866,248.00	0.00	0.00	0.00	36,866,248.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 7.121 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.511 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 059001663000/6630/0409 signedo por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de inversión Física 2024.

Unidad Responsable del Gasto (URC): 25 OQAD San Luis Potosí
Número de bienes: 46
Monto original con IVA: 346,991.94

(trescientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y un pesos 94/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millennium para que la URC inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo I que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.517 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

Continúa el Anexo.



**2024
Felipe Carrillo
PUERTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-36-2024
CONTRATO No. 050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. 54M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO**



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Dr. Leonardo Francisco Muñoz Pérez

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2024

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 25900105010010/0075.0084, 09530461011/0225 y 0240

El Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$346,931.94; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 46 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001683000083001M24 / 011 / 0438

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción 1) y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura prelativa de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal, emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el ComoraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. Eliécer Moreno Peralta - Titular de la Unidad de Operación Financiera (SICCC)
- Lic. Anyela Miranda Vega - Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria (SICCC)
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres - Jefa de Servicios de Finanzas en el ÓOAD San Luis Potosí. (U)

(ÓOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia. (U) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el ÓOAD o UMAE: <http://comunidades.imss.gob.mx:104/sites/cc/dt/dcsq/default.aspx>

Obten el anexo del Ofi en formato Excel en:

https://imssmx.sharepoint.com/x/s/OUAnexoBM2024/EsqZ08rV18Eo-SF1Pyd00k8uniL2RsWJ7X8KVyY_TzHkQ?e=AY2oI

O bien



Volantes No. 5/V, 5/V, 2024000290 y 0312

Página 2 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-36-2024
CONTRATO No.
050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. S4M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 7 (SIETE)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-36-2024
CONTRATO No.
050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. 54M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO**

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-36-2024
CONTRATO No.
050GYR023N03624-001-00
REGISTRO NO. 54M002 BI
RÉGIMEN ORDINARIO**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.